

INFORME N° 061-04-AGN-OGAJ

A : **Lic. Teresa Carrasco Cavero**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentado por don ROGER WILDER MIÑANO OBESO.**

REFERENCIA : **Expediente N° 061-2004-AGN-OGAJ.**
Registro N° 040982.

FECHA : **Lima, marzo 09 de 2,004.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, que obra en los registros del Ex - Notario Manuel Reátegui Molinares, **otorgada por don JUSTO MARCELINO VILA ARANA, doña JUSTINA VILA ARANA DE BUENDÍA, doña ESTHER LINA VILA ARANA DE RODRÍGUEZ, doña NILA VILA ARANA, don WASHINGTON VILA ARANA, don HERACLIO SERGIO VILA ARANA, doña ANA MARGARITA VILA ARANA, don LUIS JOSÉ VILA ARANA, a favor de don EDWIN CASTRO VILA, con fecha 10 de enero de 2000, folio 3647 Vuelta, del Protocolo N° 780 y consta de 06 fojas útiles, se nota que FALTA: LA FIRMA DE JUSTINA VILA ARANA DE BUENDÍA Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente, **siendo procedente la intervención del Doctor Juan Francisco Gutiérrez Miraval, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.**

Atentamente.

LPC/ncm.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

[Handwritten Signature]
Dr. Evaristo Puzosuel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica